



SU NEGOCIO ESTÁ OBLIGADO A DONAR ALIMENTOS

Esto es lo que debe saber



El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés afirma que hasta el 40% de los alimentos en los Estados Unidos no se consumen, mientras que CalRecycle reporta que los alimentos constituyen el 18% de los desechos en los vertederos de California. De acuerdo al Banco de Alimentos de California, 1 de cada 5 californianos (aproximadamente 8 millones) lidian con inseguridad alimentaria. La "inseguridad alimentaria" es la falta ocasional o constante de acceso a los alimentos necesarios para llevar una vida saludable y activa.

**ALIMENTE A LA GENTE,
NO A LOS VERTEDEROS**

CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA ESTATAL

En conformidad con la ley 1383 del Senado de California, las empresas designadas como Nivel 1 y 2 están bajo las siguientes obligaciones:

- Donar todos sus excedentes de alimentos en estado comestible.
- Llevar un registro detallado de las donaciones.
- Mantener una lista de contactos de sus socios.
- Mantener un acuerdo por escrito con cada socio.

EMPRESAS DE NIVEL 1

Requisitos a partir del 1 de enero de 2022

- Distribuidores de alimentos
- Vendedores de alimentos al mayoreo
- Proveedores de servicios alimentarios
- Tiendas de abarrotes y supermercados (10,000 pies cuadrados o más)

EMPRESAS DE NIVEL 2

Requisitos a partir del 1 de enero de 2024

- Hoteles con más de 200 habitaciones y un establecimiento alimentario en sitio
- Restaurante (5,000 pies cuadrados o más, o con un exceso de 250 asientos)
- Agencias de educación locales con un establecimiento de comida en el lugar
- Instalaciones de salud con establecimiento de comida en sitio y con exceso de 100 camas
- Grandes locales (incluidos centros comerciales y centros de compras) y eventos con más de 2,000 visitantes diarios

CUATRO PASOS FACILES PARA DONAR

1. Establezca su programa:

Identifique un socio para la recuperación de alimentos y desarrollen un plan de donación de alimentos. (Incluyendo los alimentos aceptables, itinerario y la logística de recolección). Visite al sitio web: LA.AthensServices.com/Reuse.

2. Seleccione y guarde:

Junte todos los alimentos comestibles conforme a su acuerdo de recuperación de alimentos.

3. Llame:

Concierte la recolección con su asociado en recuperación de alimentos.

4. ¡Repita!

**Escanear para encontrar
recursos y socios para la
recuperación de alimentos**



ASOCIADOS EN RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS

Las organizaciones que recuperan alimentos gestionan la recolección en el establecimiento comercial de usted y entregan los alimentos donados a organizaciones no lucrativas como refugios, cocinas, bancos de alimentos y misiones. Encuentre a un socio para la recuperación de alimentos visitando la siguiente página web: LA.AthensServices.com/Reuse.

Athens Services ha identificado organizaciones con experiencia en la recuperación de alimentos para ayudar a su empresa con la organización de la donación de alimentos, sus necesidades y preocupaciones. Antes de donar, por favor asegúrese de concertar una reunión inicial para acordar la logística de la colaboración.



¿QUÉ SE PUEDE DONAR?

Los productos alimenticios aceptables pueden variar dependiendo de la organización de recuperación de alimentos. Los establecimientos, procesadores y distribuidores autorizados de servicios de alimentos pueden donar* lo siguiente a organizaciones no lucrativas y directamente a individuos:

- Frutas, verduras y productos horneados—enteros
- Alimentos pre-empacados
- Alimentos pre-empacados expirados
- Alimentos preparados por un establecimiento de alimentos permitido
- Carnes y mariscos
- Lácteos y huevos
- Alimentos no perecederos
- Alimentos congelados

*Los alimentos que se hayan servido previamente al consumidor generalmente no pueden donarse.



LAS DONACIONES ESTÁN PROTEGIDAS LEGALMENTE

Las donaciones de alimentos están protegidas legalmente y respaldadas por el Departamento de Salud Pública de California. La Ley de California (AB 1219) del Buen Samaritano que Done Alimentos exime de responsabilidades a entidades que de buena fe hagan donaciones de alimentos excedentes. La Ley Federal Bill Emerson del Buen Samaritano que Done Alimentos también exime a negocios de responsabilidades civiles y criminales, en caso de que los productos donados causaran algún daño al destinatario. Para más información, por favor contacte a un Asociado en recuperación de alimentos de Athens Services, o al Departamento de Salud Pública de su condado.



ETIQUETAS FECHADAS EN ALIMENTOS

Las fechas de vencimiento en alimentos generalmente indican calidad, no seguridad. La Ley de California del Buen Samaritano indica explícitamente que los alimentos donados con fecha vencida están sujetos a protección de responsabilidad. No hay ley federal alguna relativa a las etiquetas fechadas en alimentos. **Su Asociado en recuperación de alimentos colaborará con usted para determinar cuándo un alimento puede o no ser donado.**

Para una mayor comprensión del etiquetado de la fecha de caducidad de los alimentos y la legislación pertinente, visite al siguiente sitio web: cdfa.ca.gov/is/foodrecovery/fooddatelabeling/

La confusión sobre las etiquetas fechadas contribuye a que el **20%** de los alimentos se desperdicien.



BENEFICIOS DE SU DONACIÓN

- Reciba incentivos fiscales. Consulte a su asesor financiero y a su Asociado en recuperación de alimentos sobre los beneficios fiscales y ahorros potenciales.
- Ayude a que otras personas mantengan una vida saludable y activa y se minimice la inseguridad alimentaria.
- Disminuya sus necesidades en cuanto a la eliminación de desechos orgánicos.
- Apoye los mandatos locales y estatales en tema de desechos.
- Disminuya los desechos de alimentos y su impacto negativo al medio ambiente.